

Las Instituciones o Centros, en el plazo de quince días, deberán comunicar a la Sección de Formación Laboral su conformidad o renuncia al curso.

14. A la vista de los cursos desistidos, la Sección de Formación Laboral, de acuerdo con la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, podrá presentar un plan supletorio en el que se recojan los cursos propuestos según el epígrafe octavo que sigan en interés, con los que se seguirá la tramitación de los epígrafes 10 a 13 de esta Resolución.

III. DEL CONTROL DE LOS CURSOS

15. Con objeto de poder efectuar en cualquier momento encuestas y valoraciones sobre los resultados obtenidos, los Centros, a la vez que formalizan ante el Patronato la documentación que se establece en la Orden de 24 de abril de 1962, enviarán a la Sección de Formación Laboral fichas de los alumnos, debidamente cumplimentadas, según el modelo establecido por esta Dirección. Al terminar el curso comunicarán igualmente los resultados del mismo, comprometiéndose a colaborar en cualquier otra misión de este orden.

16. Para general conocimiento de los alumnos, en lugar de

fácil acceso y de forma visible a todos, se expondrán los programas de las asignaturas, planes de estudios, prácticas y horarios y la relación de Profesores, de acuerdo con la propuesta aprobada por esta Dirección General. La Inspección de Trabajo vigilará el estricto cumplimiento de esta norma.

17. Los Delegados de Trabajo, a través de la Inspección de Trabajo, en los aspectos generales, y de los servicios de la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, en los técnicos y didácticos, vigilarán el funcionamiento de todos los cursos que se realicen con ayudas del Fondo de Protección al Trabajo y pondrán en conocimiento de esta Dirección General la información que consideren oportuna.

18. Los Centros inscritos en este momento en el Nomenclátor continuarán vigentes en su términos, debiendo, sin embargo, cumplimentarse lo dispuesto en el epígrafe primero y siguientes, cuando proceda, a la mayor brevedad.

19. En razón a la fecha del año en que se dicta esta Resolución, la propuesta de cursos correspondientes al primer semestre de 1967 tendrá como fecha tope la del 31 de enero.

Madrid, 31 de diciembre de 1966 —El Director general, Alvaro Rengifo Calderón.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cese de don Antonio Castillo García en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de don Antonio Castillo García en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, reintegrándose al Cuerpo de procedencia y con efectividad de la fecha en que causa alta en el mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

- Capitán de Complemento de Infantería don Manuel Carames Losada. Jefatura Eléctrica de la RENFE de la 5.ª Zona. Barcelona.—Retirado: 27-12-1966.
- Capitán de Complemento de Infantería don Francisco Gálvez Vázquez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Málaga.—Retirado: 25-12-1966.
- Capitán de Complemento de Infantería don Julio Pedruelo Zurdo. A03PG. Ministerio de Hacienda. León.—Retirado: 23-12-1966.
- Capitán de Complemento de Artillería don Enrique Cosías Albendea. Subpagaduría de Haberes. Cádiz.—Retirado: 13-12-1966.
- Capitán de Complemento de Intendencia don Pedro Pardo Arbol. Junta de Obras del Puerto. Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Retirado: 23-12-1966.

- Teniente de Complemento de Infantería don Gabriel Alvarez Sobrino. Ayuntamiento de Málaga.—Retirado: 21-12-1966.
- Teniente de Complemento de Infantería don Fernando Pérez Gómez. Ayuntamiento de Almazora (Castellón).—Retirado: 22-12-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don Francisco Mangas Valencia. Servicio de Extensión Agraria. Madrid.—Retirado: 19-12-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don Nicasio Martín Gamo. A03PG. Ministerio de Hacienda. Valencia.—Retirado: 14-12-1966.
- Teniente de Complemento de Ingenieros don Manuel Blázquez Martín. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: 18-12-1966.
- Teniente de Complemento de Intendencia don Eduardo Vareja Ron. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Retirado: 23-12-1966.
- Teniente de Complemento de Sanidad don José Arenas Almirón. Taller Base Aérea de Valenzuela (Zaragoza).—Retirado: 26-12-1966.
- Teniente de Complemento de Farmacia don Faustino Gómez Ferreiro. Sección Trabajo y Acción Social. Madrid (Ministerio del Ejército).—Retirado: 27-12-1966.
- Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Esteban Corral Barrero. Servicio de Normalización del Ministerio del Ejército. Madrid.—Retirado: 26-12-1966.
- Brigada de Complemento de Infantería don Tomás de la Mata López. Instituto Nacional de Industria. Madrid.—Retirado: 21-12-1966.
- Brigada de Complemento de Infantería don Inocencio Ruiz Pérez. AR4PG. Instituto «Padre Suárez». Granada.—Retirado: 28-12-1966.
- Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Yáñez Nieto. AR4PG. Escuela del Magisterio Masculino. Pontevedra.—Fallecimiento.
- Brigada de Complemento de Artillería don Ventura Rivera González. Dirección General de Correos. Cangas de Onís (Asturias).—Retirado: 15-12-1966.
- Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Alejo Martínez. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).—Retirado: 22-12-1966.
- Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Clemente Masa Trigueros. Diputación Provincial de Palencia.—Retirado: 9-12-1966.

Reemplazo voluntario

- Teniente de Complemento de Infantería don Delfín Arilla Graña.—Retirado: 24-12-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don Rafael Ayala Rojano.—Retirado: 22-12-1966.
- Brigada de Complemento de Infantería don Rogelio Arrebola Pascual.—Retirado: 27-12-1966.
- Brigada de Complemento de Infantería don Alberto Juan Serra.—Retirado: 27-12-1966.

Brigada de Complemento de Infantería don Angel López Riego Retirado: 22-12-1966.
 Brigada de Complemento de Infantería don Dionisio Sánchez Barrado.—Retirado: 26-12-1966.
 Brigada de Complemento de Artillería don Nemesio Jiménez Rodríguez.—Retirado: 19-12-1966.
 Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Cobos Rodríguez.—Retirado: 28-12-1966.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 4 de enero de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo y fecha de la baja:

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Valentín González Núñez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Madrid.—Retirado: 16-12-1966.
 Capitán de Complemento de Infantería don Graciano Carrasco Arenas.—Empresa Carpintería Mecánica «Berriozábal y Abecia». Vitoria (Alava).—Retirado: 18-12-1966.
 Capitán de Complemento de Ingenieros don José Fernández Fernández. Dirección General de Correos. Barcelona.—Retirado: 2-12-1966.
 Capitán de Complemento de Ingenieros don Zacarías Loro González. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga.—Retirado: 11-12-1966.
 Teniente de Complemento de Infantería don Ignacio Martínez Gurruchaga. Junta de Obras del Puerto. Bilbao.—Retirado: 17-12-1966.
 Teniente de Complemento de Ingenieros don Nicolás Varela Duque. Cabildo Insular. Santa Cruz de Tenerife.—Retirado: 15-12-1966.
 Teniente de Complemento de Ingenieros don José Hidalgo Delgado. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Ponferrada (León).—Retirado: 3-12-1966.
 Teniente de Complemento de Ingenieros don Justo Martín Bargeño. Dirección General de Correos. Vigo (Pontevedra).—Retirado: 14-12-1966.
 Teniente de Complemento de Intendencia don Jesús Izquierdo Soriano. Empresa «Dobarco Maruri». Huerta del Rey (Burgos).—Retirado: 19-12-1966.
 Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Pedro Andradá Villa. Diputación Provincial. Cáceres.—Retirado: 18-12-1966.
 Brigada de Complemento de Infantería don Valentín Avio Laíña. Sección de Servicios de Trabajos Portuarios. Santander. Retirado: 17-12-1966.
 Brigada de Complemento de Infantería don José Alba Cañero. Prisión Militar de Córdoba.—Retirado: 15-12-1966.
 Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Luque Velasco. Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).—Retirado: 15-12-1966.
 Brigada de Complemento de Infantería don Alonso Moreno Delcan. A03PG. Ministerio de Hacienda. Huelva.—Retirado: 17-12-1966.
 Brigada de Complemento de Caballería don Antonio Lisbona Izquierdo. AR4PG. Delegación de Hacienda. Albacete.—Retirado: 19-12-1966.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Infantería don Andrés Alcover Sansaloni.—Retirado: 16-12-1966.
 Teniente de Complemento de Infantería don Luis Villa Melero. Retirado: 19-12-1966.
 Teniente de Complemento de Ingenieros don Angel Blanco Toledo.—Retirado: 17-12-1966.
 Brigada de Complemento de Infantería don Fidel Martín Santiago.—Retirado: 18-12-1966.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento

de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 4 de enero de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se otorga por adjudicación directa un destino a un Teniente Auxiliar de Artillería.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero.—Por haberlo solicitado de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Técnico de quinta categoría de la Escala Técnica en la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio social en avenida de América, 22, Madrid, para la plaza de Málaga, al Teniente Auxiliar de Artillería don Miguel Gutiérrez Vera, en situación de disponible en la Novena Región, plaza de Málaga. Fija su residencia en Málaga. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Artículo segundo.—El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Artículo tercero.—Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 4 de enero de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Acevedo Flores.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Acevedo Flores, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), fijando su residencia en Badajoz y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 4 de enero de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 9 de enero de 1967 por la que se constituye la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

Ilmos. Sres.: El artículo quinto del Decreto 1664/1966, de 16 de junio, por el que se crea la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, faculta a la Presidencia del Gobierno para adoptar las medidas que considere oportunas para el mejor cumplimiento y ejecución de lo establecido en dicho Decreto.